



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 314-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN  
CAUSA Nro. 314-2022-TCE**

Quito, D. M., 14 de noviembre de 2022, a las 09h23.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

a) Oficio Nro. CNE-JPEL-2022-0045-O de 08 de noviembre de 2022, en formato PDF que contiene en imagen la firma de la presidenta de la Junta Provincial Electoral de Loja, ingresado a través del sistema de gestión documental Quipux del magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 08 de noviembre de 2022 a las 0h35. Según consta de la razón sentada por el secretario general de este Tribunal, el archivo anexo en formato PDF con el título *“documentos causa 0314-2022-TCE.pdf”*, de 252 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en (11) once páginas, dentro de la Causa Nro. 314-2022-TCE, sin embargo, este documento luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente *“FirmasEc 2.10.0”*, reporta el mensaje *“Documentos sin firmas”*.

b) Escrito ingresado el 09 de noviembre de 2022 a las 13h01 en el Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja con cuatro (04) fojas de anexos, firmado por la abogada Mirian Burneo Sánchez, patrocinadora del recurrente.

c) Oficio Nro. CNE-SG-2022-4841-OF de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite la documentación solicitada en el auto dictado el 07 de noviembre de 2022. El referido oficio en una (01) foja y sus anexos en ciento sesenta y nueve (169) fojas, ingresaron en este Tribunal el 09 de noviembre de 2022 a las 16h13.

d) Oficio Nro. CNE-JPEL-2022-0045-O de 08 de noviembre de 2022, en el que consta en imagen la firma de la licenciada Sandra Marita Rodríguez Carrión, presidente de la Junta Provincial Electoral de Loja, ingresada en este Tribunal el 09 de noviembre de 2022 a las 16h28, en una (01) foja con seis (06) fojas de anexos.

e) Copia certificada de las Resoluciones Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022 y PLE-TCE-2-08-11-2022, adoptadas respectivamente el 08 de noviembre de 2022 a las 12h00 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

f) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 09 de noviembre de 2022, mediante la cual resolvió en lo principal:

***Artículo 1. Integrar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta, como jueza principal del Tribunal Contencioso Electora en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que se incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.***

***Justicia que garantiza democracia***



**Artículo 2.-** Integrar al magíster **Wilson Guillermo Ortega Caicedo**, como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución de la doctora **Patricia Guaicha Rivera**, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. (...)

#### PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 14 de octubre de 2022 a las 13h55, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito firmado por el señor Vladimir Eras Samaniego, quien afirma ser el director ejecutivo provincial de Loja del MOVIMIENTO PUEBLO IGUALDAD DEMOCRACIA, Lista 4, conjuntamente con su patrocinador, doctor Wilson Toro Segovia constante en diez (10) fojas, al que se adjuntan quince (15) fojas en calidad de anexos<sup>1</sup>.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa Nro. 314-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de octubre de 2022 a las 16:09:37, radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral<sup>2</sup>.
- 1.3. El expediente ingresó al despacho el 17 de octubre de 2022 a las 08h57, en un (01) cuerpo contenido en veintiocho (28) fojas.
- 1.4. Auto de sustanciación dictado 25 de octubre de 2022 a las 10h27<sup>3</sup>.
- 1.5. Oficio Nro. CNE-SG-2022-4545-OF de 26 de octubre de 2022, en (01) una foja con (21) veintiún fojas de anexos, firmado por el abogado Santiago Vallejo Vásquez Msc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 26 de octubre de 2022 a las 19h43.
- 1.6. Correo electrónico de 27 de octubre de 2022 a las 21h32<sup>4</sup>, remitido desde la dirección electrónica [dannycarpio@cne.gob.ec](mailto:dannycarpio@cne.gob.ec) al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, con el asunto: "**Oficio Nro. CNE-JPEL-2022-0039-O**" con (02) dos archivos adjuntos en formato PDF: 1.- Con el título "**EXP. MOV PID.pdf**", de 2MB de tamaño, que descargado, corresponde a varios documentos constantes en (71) setenta y un páginas. 2.- Con el título "**TCE-PID 4 CNE-JPEL-2022-0039-O.pdf**", de 100 KB de tamaño, correspondiente al Oficio Nro. CNE-JPEL-2022-0039-O, en (01) una página, suscrito electrónicamente por la licenciada Sandra Marita Rodríguez Carrión, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Loja, firma que luego de su verificación en el sistema "FirmaEc 2.10.1" es válida.
- 1.7. Correo electrónico remitido por el recurrente el 27 de octubre de 2022 a las 23h19<sup>5</sup> a la dirección institucional de la Secretaría General de este Tribunal, con (04) cuatro archivos adjuntos, dentro de los cuales constan varios documentos en

<sup>1</sup> Fs. 1 a 25.

<sup>2</sup> Fs. 26 a 28.

<sup>3</sup> Fs. 31 a 32.

<sup>4</sup> Fs. 62 a 99.

<sup>5</sup> Fs. 101 a 136.



copias simples y (01) un escrito constante en (03) tres páginas, firmado electrónicamente por el señor Vladimir Antonio Eras Samaniego y la doctora Mirian del Rocío Burneo Sánchez.

- 1.8. Escrito del señor Vladimir Antonio Eras Samaniego, firmado por la doctora Mirian Burneo Sánchez, ingresado en este Tribunal el 28 de octubre de 2022 a las 13h50<sup>6</sup>, en (01) una foja con (51) cincuenta y un fojas adjuntas en calidad de anexos.
- 1.9. Oficio Nro. CNE-JPEL-2022-0039-O de 27 de octubre de 2022, en el que consta en imagen la firma electrónica de la licenciada Sandra Marita Rodríguez Carrión, presidenta de la Junta Provincial Electoral de Loja. El referido oficio ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral en (01) una foja con (37) treinta y siete fojas de anexos<sup>7</sup> el 28 de octubre de 2022 a las 14h57.
- 1.10. Correo electrónico remitido el 28 de octubre de 2022 a las 16h02<sup>8</sup>, desde la dirección electrónica: [vlaeras1@gmail.com](mailto:vlaeras1@gmail.com) al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal con el asunto: "**AMPLIACION ALCANCE CAUSA 314-2022-TCE**" que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF; y un (01) archivo en formato JPEG: **1)** Con el título "**ALCACE VLA-signed-1.pdf**", de 286 KB de tamaño, que descargado, corresponde a un (01) escrito en ocho (08) páginas, suscrito electrónicamente por la doctora Mirian del Rocío Burneo Sánchez, firma que luego de su verificación en el sistema "**FirmaEC 2.10.0**" es válida. **2)** Con el título "**Licencia profesional Mirian Burneo.jpg**" de 147 KB de tamaño, correspondiente a (01) documento en (01) una página.
- 1.11. Correo electrónico remitido el 28 de octubre de 2022 a las 16h06<sup>9</sup>, por el recurrente, al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) con el asunto: "**AMPLIACION ALCANCE CAUSA 314-2022-TCE**", que contiene (02) dos archivos adjuntos de similar contenido a los remitidos en el correo de la misma fecha a las 16h02.
- 1.12. Auto de sustanciación dictado el 07 de noviembre de 2022 a las 15h17<sup>10</sup>.
- 1.13. Oficio Nro. CNE-JPEL-2022-0045-O de 08 de noviembre de 2022, en formato PDF que contiene en imagen la firma de la presidenta de la Junta Provincial Electoral de Loja, ingresado a través del sistema de gestión documental Quipux del magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 08 de noviembre de 2022 a las 0h35. Según consta de la razón sentada por el secretario general de este Tribunal, el archivo anexo en formato PDF con el título "**documentos causa 0314-2022-TCE.pdf**", de 252 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en once (11) páginas, dentro de la Causa Nro. 314-2022-TCE, sin embargo, este documento luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente "**FirmasEc 2.10.0**", reporta el mensaje "**Documentos sin firmas**"<sup>11</sup>.

<sup>6</sup> Fs. 138 a 189.

<sup>7</sup> Fs. 191 a 228.

<sup>8</sup> Fs. 230 a 235.

<sup>9</sup> Fs. 237 a 242.

<sup>10</sup> Fs. 244 a 245.

<sup>11</sup> Fs. 250 a 257.



- 1.14. Escrito ingresado el 09 de noviembre de 2022 a las 13h01, en el Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja con cuatro (04) fojas de anexos, firmado por la abogada Mirian Burneo Sánchez, patrocinadora del recurrente<sup>12</sup>.
- 1.15. Oficio Nro. CNE-SG-2022-4841-OF de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual emite la documentación solicitada en el auto dictado el 07 de noviembre de 2022. El referido oficio en una (01) foja y sus anexos en ciento sesenta y nueve (169) fojas, ingresaron en este Tribunal el 09 de noviembre de 2022 a las 16h13<sup>13</sup>.
- 1.16. Oficio Nro. CNE-JPEL-2022-0045-O de 08 de noviembre de 2022, en el que consta en imagen la firma electrónica de la licenciada Sandra Marita Rodríguez Carrión, presidente de la Junta Provincial Electoral de Loja, ingresado en este Tribunal el 09 de noviembre de 2022 a las 16h28, en una (01) foja con seis (06) fojas de anexos<sup>14</sup>.

## SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 268 numeral 1, 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 4 numeral 1, 180 y 181 numeral 2 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE el recurso subjetivo contencioso electoral** interpuesto por el señor Vladimir Antonio Eras Samaniego, director ejecutivo provincial de Loja del Movimiento PUEBLO, IGUALDAD DEMOCRACIA, (PID), LISTA 4.

**TERCERO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase el expediente de la causa Nro. **314-2022-TCE**, en formato digital, a los jueces que conforman el pleno jurisdiccional que resolverá la presente causa.

**CUARTO.-** En consideración de que el oficio CNE-JPEL-2022-0045-O de 08 de noviembre de 2022, firmado electrónicamente no ha podido ser validado, se dispone que en el plazo de (02) dos días, la presidenta de la Junta Provincial de Loja, envíe este Tribunal ese documento a la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal ([secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec)) para que pueda ser debidamente validado en el sistema de Firma Ec.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el mismo plazo, se dispone que a través del funcionario competente, se certifique el estado que reporta el sistema informático de inscripción de candidaturas a cargo del CNE, referente a la dignidad de concejales rurales cantón Loja, auspiciadas por el MOVIMIENTO PID Lista 4, hasta la fecha de cierre de inscripción de candidaturas para las Elecciones Seccionales 2023.

De ser el caso, en el mismo plazo, remita copias certificadas de las objeciones e impugnaciones, presentadas a la dignidad de concejales rurales cantón Loja, auspiciadas por el MOVIMIENTO PID Lista 4.

<sup>12</sup> Fs. 259 a 263

<sup>13</sup> Fs. 265 a 469.

<sup>14</sup> Fs. 436 a 442.



**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al recurrente, señor Vladimir Antonio Eras Samaniego y a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: [wilsonrosegovia@gmail.com](mailto:wilsonrosegovia@gmail.com) / [miriansol@gmail.com](mailto:miriansol@gmail.com) / [vlaeras1@gmail.com](mailto:vlaeras1@gmail.com) / [movimientopidloja2022@hotmail.com](mailto:movimientopidloja2022@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 121.

5.2. A la Junta Provincial Electoral de Loja, a través de su presidenta, [sandrarodriguezc@cne.gob.ec](mailto:sandrarodriguezc@cne.gob.ec) / [pablogudino@cne.gob.ec](mailto:pablogudino@cne.gob.ec). Acompañese a la notificación copia del escrito que contiene el recurso y el posterior de aclaración.

5.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) / [santiagoavallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoavallejo@cne.gob.ec) / [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) / [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec) / [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec).

**SEXTO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Ab. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, D. M., 14 de noviembre de 2022.

  
Mgtr. David Carrillo Fierro  
Secretario General  
Tribunal Contencioso Electoral  
DT



